



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº

6480

BUENOS AIRES, 10 SEP 2014

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-007504-14-6 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica - ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones LABORATORIOS BETA S.A. solicita la reinscripción del producto RAGILON 200 / FENTIAZACO, Certificado Nº 35.247

Que a fojas 11 el peticionante desiste del presente trámite.

§ Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Decreto Nº 1759/72 (t.o.1991) - Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos-, corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1490/92 y 1271/13.

Por ello;



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

6480

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Declárese concluido el procedimiento iniciado por expediente N° 1-47-0000-007504-14-6 en virtud del desistimiento formulado por la firma LABORATORIOS BETA S.A., de las referidas actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

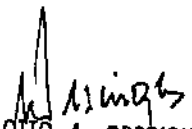
ARTÍCULO 3º.- Regístrese, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-007504-14-6

DISPOSICIÓN N°:

sch

6480

  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
Sub Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.